



Resolución de Alcaldía

N° 314-2013-MPC/A

Carhuaz, 14 de Agosto de 2013

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, con Oficio N° 102-2013-SBPChz/P contenido en el Exp. Administrativo N° 3421 de fecha 12 de Julio de 2013 el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Carhuaz – Ancash remite expedientes vinculados a la Liquidación de devengados correspondiente al D.U. 037-94; asimismo sobre el resumen de nivelación mensual continua según el D.U. 037-94 del personal contratado ambos con sus respectivas Actos Administrativos contenidos en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2013-SBPCHZ/P y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-A-2013-SBPCHZ/P ambos de fecha 11 de Marzo de 2013.

3. Que, conforme al Oficio Múltiple N° 146-2011-MIMDES/DGD se sugiere disponer la implementación de los instructivos adjuntos. Dicho Instructivo Operativo PARA LAS BENEFICIENCIAS PÚBLICAS Y LOS GOBIERNOS LOCALES PUEDAN CANALIZAR ADECUADAMENTE LOS PEDIDOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA BONIFICACIÓN DISPUESTA POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 037-94. En el numeral 8.2.2 se establece sobre el pago de devengados en la que se señala textualmente:

8.2.2 Pago de devengados

Remuneraciones y pensiones financiadas con Recursos del Tesoro Público; así como remuneraciones financiadas con Recursos Propios de las Beneficencias:

- En este caso el Presidente de la Beneficencia eleva el expediente administrativo que corresponda según lo indicado en el numeral VI del presente instructivo; al Gobierno Local respectivo.
- El Gobierno Local en su calidad de Titular del Pliego, debe emitir la Resolución correspondiente reconociendo el monto de los devengados, observando lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 051-2007 y sus normas reglamentarias; luego de lo cual elevará al MEF para la habilitación de recursos respectivo con cargo al "Fondo DU N° 037-94".
- El MEF una vez habilitado los recursos respectivos lo transferirá a los Gobiernos Locales los cuales a su vez lo transferirán a las Beneficencias para el abono respectivo.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6° y en el Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Resolución de Presidencia del Directorio N° 012-2013-SBPCHZ/P y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-A-2013-SBPCHZ/P ambos de fecha 11 de Marzo de 2013;

Artículo Segundo.- RECONOCER el monto de los devengados contenidos en la Resolución de Presidencia del Directorio N° 012-2013-SBPCHZ/P de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nivel	Devengados	9%	Total
PEPE EDGARDO QUIROZ GOMERO	F-2	S/. 14,328.96	0	S/. 14,328.96
WILDEHER ROOY TORRES RUIZ	STA	S/. 4,120.80	0	S/. 4,120.80
TOTAL RESUMEN DE DEVENGADOS D.U. 037-94 (JULIO DE 1994-DICIEMBRE DE 2011)		S/. 18,449.76	0	S/. 18,449.76



Municipalidad Provincial de Carhuaz

004541

000244

- Artículo Tercero.-** Gestionar al Ministerio de Economía y Finanzas para la habilitación de Recursos correspondientes para el pago de la continua que se reconoce mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-A-2013-SBPCHZ/P de fecha 11 de Marzo de 2013, toda vez que este Gobierno Local no cuenta con disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de aplicarse al presente caso el numeral 8.2.1.2 del Instructivo.
- Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a parte interesada para los fines de Ley.
- Artículo Quinto.-** REMITIR Y/O ELEVAR todo lo actuado al Ministerio de Economía y Finanzas para la habilitación de recursos respectivo con cargo al "Fondo DU N° 037-94".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

